

## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES TEMPORADA 2023/2024. 2ª CONVOCATORIA**

### **1. Bases Reguladoras**

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **2. Créditos Presupuestarios y límites**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones a conceder es de 5.000 euros, 4.000 euros para las asociaciones deportivas y de 500 euros para los deportistas individuales.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario/a, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las dos líneas de subvención contempladas en las presentes Bases Reguladoras:

1. AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA 2023/2024: Cada asociación podrá recibir un máximo de 4.000 €.
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES (500 €): Cada deportista individual podrá recibir un máximo de 500 €.



Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención**

El objeto de esta convocatoria y Bases Reguladoras, es, la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas con sede en Serradilla, así como deportistas individuales que participan en competiciones nacionales e internacionales empadronados/as en Serradilla.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Jueces/as y/o Árbitros.
- Alquileres de instalaciones o espacios imprescindibles para el desarrollo de la actividad y siempre que la Concejalía de Deporte no dispusiera de ello.
- Seguros (federativos, responsabilidad civil, prevención riesgos laborales, etc).
- Material deportivo imprescindible para el deporte practicado.
- Alojamiento y manutención.
- Desplazamientos.
- Gastos de inscripción en competiciones (torneos, ligas, campeonatos...).
- Licencias de deportistas.
- Licencias de entrenadores/as deportivos/as, personal técnico o médico.
- Licencia de club.
- Retribuciones de los monitores/as deportivos/as y entrenadores/as deportivos/as.
- Gastos generados por la nueva normalidad (geles hidroalcohólicos, mascarillas, guantes, etc).

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos**

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención, las asociaciones y entidades deportivas con sede en Serradilla y los deportistas individuales empadronados en Serradilla, que se encuentren legalmente constituidas, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Serradilla.
2. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. En el caso de entidades deportivas, además de los anteriores requisitos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.
4. En el caso de los/as deportistas individuales además del cumplimiento de los demás requisitos, deberán estar federados/as en el deporte que compiten, empadronados/as en Serradilla y haber participado al menos en una competición de ámbito nacional desde el 1 de enero de 2023.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Serradilla.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente.

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial



de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Asociaciones o clubes deportivos

- Datos del Club según modelo del Anexo I.
- Fotocopia del DNI del/la representante y del NIF de la asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y no estar incurso/a en causas que impidan obtener subvenciones, según anexo II y anexo III.
- Desarrollo de los programas a realizar conforme a los modelos que se acompañan en los Anexos IV a VII o en su defecto, el proyecto de actuación del club de la temporada en cuestión, siempre que vengan recogidos todos los puntos citados en los citados Anexos.
- Documentación complementaria especificada en el apartado -e- del punto 7 (Criterios de valoración).
- Presupuesto para la temporada según anexo VIII.

Deportistas individuales

- Posición certificada oficial año 2023.
- Historial deportivo.
- Clasificación en campeonatos nacionales e internacionales.
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y no estar incurso/a en causas que impidan obtener subvenciones, según anexo II y anexo III.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



## **7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## **9. Criterios de Valoración de Solicitudes**

### Ayuda para clubes o asociaciones deportivas temporada 2023/2024

Se valorarán los proyectos deportivos de cada asociación, para la valoración de los proyectos presentados se cumplimentará obligatoriamente y con independencia de los proyectos presentados, los anexos entregados junto a esta convocatoria, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

1.- Licencias federativas deportistas locales (anexo IV): Se valorará el importe destinado a la tramitación de licencias federativas, debiendo especificar el número de licencias tramitadas, tanto por categorías como del total de licencias tramitadas por el club para la temporada en cuestión, no especificando en este apartado las licencias exentas de coste (judex).

2.- Nivel de competición

3.- Modalidades deportivas y deportes que se desarrollen

- Adaptado o de inclusión
- Equipos femeninos
- Nueva creación

4.- Arbitrajes

### Ayuda a deportistas locales.

Se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Competir en Campeonatos de España o Internacional

2.- Medallas o diplomas de Campeonatos nacionales o internacionales

3.- Ser nombrado deportista de Alto Rendimiento de Extremadura

## **10. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **11. Justificación de la subvención concedida**

Con independencia de la finalización o no de la actividad subvencionada, el plazo máximo de justificación será hasta el 30 de septiembre del 2024.

La justificación de las subvención, se llevará a cabo por la entidad beneficiaria, mediante la presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrá de justificar la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos y dentro del plazo máximo anteriormente referido.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario/a (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

## **12. Reintegro**

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria o la NO realización de la planificación, evento o actividad deportiva, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá al beneficiario/a el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Serradilla.



### **13. Publicidad y difusión.**

El/la subvencionado/a se compromete con la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Serradilla a:

- A. Presencia del logo del Ayuntamiento de Serradilla en todos los soportes gráficos y de comunicación de eventos, así como en las equipaciones oficiales de los clubes y asociaciones deportivas.
- B. La Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Serradilla pueda divulgar su patrocinio y utilizar la imagen gráfica de la entidad organizadora en sus propias campañas de comunicación y difusión.

### **14. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, se hará pública en la web del Ayuntamiento de Serradilla, la cantidad adjudicada a cada beneficiario/a.

### **15. Eficacia de la convocatoria**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de al Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## **ANEXO I**

### **DATOS CLUB**

- **CLUB:**
- **DIRECCIÓN:**
- **C.I.F.:**
- **NÚMERO DE CUENTA:**
- **PRESIDENTE/A:**
- **TELÉFONO DE CONTACTO:**
- **OBJETIVOS GENERALES DEL CLUB PARA LA TEMPORADA\*:**

\* Breve descripción de los objetivos y distintas categorías



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF  
Nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación del Club  
\_\_\_\_\_, con  
C.I.F. nº: \_\_\_\_\_.

DECLARA

Que la asociación a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que le impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención pública convocada por el Ayuntamiento de Serradilla para Clubes Locales para el desarrollo de la Temporada deportiva 2023- 2024:

En Serradilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El Solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_



### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF N°  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Club  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. n°:  
\_\_\_\_\_.

DECLARA

Que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente en sus  
obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

En Serradilla, a de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### LICENCIAS FEDERATIVAS

| <i>Equipo y/o categoría y competición</i> | <i>Licencias locales</i> | <i>Resto Licencias</i> |
|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
|                                           |                          |                        |
| <b>TOTAL LICENCIAS</b>                    |                          |                        |

**Completar y adjuntar fotocopia licencias u hojas de inscripción federativa.**



**GASTOS CORRIENTES**

**Completar una hoja por cada equipo y/o categoría participante e incluir copia calendario federativo de la temporada.**

**ANEXO VI**  
**ARBITRAJES**

| <i>Equipo y/o categoría y competición</i> | <i>Encuentros en casa</i> | <i>Importe Categoría</i> |
|-------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
|                                           |                           |                          |
| <b>IMPORTE TOTAL ARBITRAJES</b>           |                           |                          |



ANEXO VII

PRESUPUESTO TEMPORADA 2023/2024

**GASTOS PREVISTOS**

| Concepto               | Importe |
|------------------------|---------|
| LICENCIAS FEDERATIVAS  |         |
| DESPLAZAMIENTOS        |         |
| ARBITRAJES             |         |
| MANTENIMIENTO ESCUELAS |         |
| GESTIÓN                |         |
| OTROS                  |         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>    |         |

**INGRESOS PREVISTOS**

| Concepto                 | Importe |
|--------------------------|---------|
| PATROCINADORES           |         |
| APORTACIONES SOCIOS      |         |
| APORTACIONES DEPORTISTAS |         |
| INGRESOS PUBLICIDAD      |         |
| ENTRADAS                 |         |
| VENTAS Y SORTEOS         |         |
| OTROS                    |         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    |         |

**RESUMEN**

| Concepto                           | Importe |
|------------------------------------|---------|
| <b>TOTAL GASTOS TEMPORADA</b>      |         |
| <b>TOTAL INGRESOS TEMPORADA</b>    |         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO PENDIENTE</b> |         |

